



Bogotá D.C.

## MEMORANDO

**PARA:** Directores y Subdirectores, Directores Territoriales, Grupos Internos de Trabajo y de Apoyo

**DE:** YOLANDA PINTO AFANADOR  
Directora General

**OBJETO:** Gestión de cooperación internacional

Cordial saludo,

A través de la Resolución 00041 del 22 de enero de 2018 "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, su denominación, funciones, se hacen algunas derogatorias y se dictan otras disposiciones", se estableció y organizó el Grupo de Cooperación Internacional adscrito a la Dirección General, el cual tiene como objetivo: "Coordinar y gestionar técnica y administrativamente las actividades en los concerniente a los temas de convenios internacionales para adelantar proyectos y programas de mejoramiento, en la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado con financiamiento de organismos internacionales y/o de gobiernos extranjeros.", asignándole las siguientes funciones:

1. Coordinar con la Dirección de Cooperación Internacional del ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional las actividades de promoción de la política de atención y Reparación a las víctimas en el marco de la política pública exterior y de cooperación internacional promulgada por el Gobierno Nacional.
2. Gestionar la oferta y demanda de cooperación internacional para lograr la atención y reparación a las víctimas
3. Formular e implementar la estrategia de cooperación internacional en la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas.
4. Realizar la identificación, formulación negociación y evaluación de proyectos y alianzas de cooperación internacional.
5. Identificar las buenas prácticas de la entidad susceptibles de ser incluidas en el portafolio de oferta de cooperación internacional y sur-sur de la unidad para las Víctimas.
6. Promover la cooperación para organizaciones de víctimas -OV y las organizaciones defensoras de víctimas -ODV.
7. Gestionar donaciones internacionales en beneficio de las víctimas del conflicto armado.
8. Mapear y caracterizar los actores de la cooperación internacional que apoyan temas de asistencia, atención y reparación a las víctimas.
9. Realizar seguimiento, evaluación y divulgación de resultados de la cooperación para víctimas del conflicto armado interno.
10. Documentar y producir informes técnicos de las alianzas que se establezcan con cooperantes internacionales que permitan generar conocimiento.
11. Articular con las dependencias misionales y la Subdirección General de la entidad, las iniciativas o proyectos financiados por recursos de cooperación internacional que apoyen los asuntos referidos a las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.
12. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

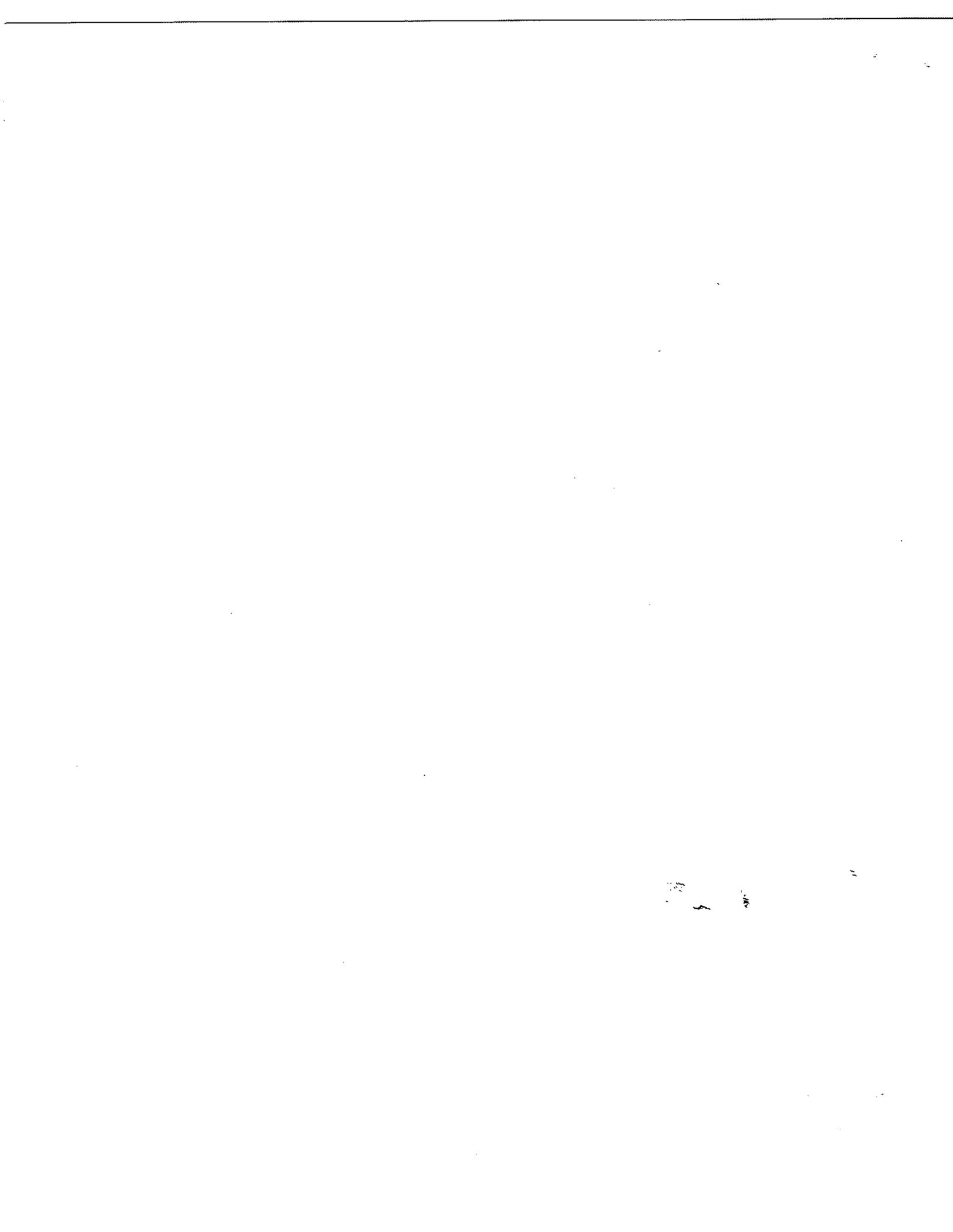
Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.

Ventanilla única de radicación: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101

Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Correo electrónico: [notificationesjuridicauriv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificationesjuridicauriv@unidadvictimas.gov.co)[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:







Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la cooperación internacional hoy en día se establece como una herramienta complementaria a los esfuerzos nacionales en materia política, económica y social, es necesario que toda gestión que se realice desde la Unidad este alineada con las directrices establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo vigente y las prioridades que hayan sido definidas por la Dirección General.

Así mismo, y en aras de brindar un adecuado acompañamiento técnico, financiero y legal en la negociación, formulación, implementación y seguimiento de proyectos, así como, en la suscripción de instrumentos de cooperación internacional, se solicita a las áreas destinatarias de este memorando que, a partir de la fecha toda gestión de cooperación deberá coordinarse de manera oportuna con el Grupo de Cooperación Internacional.

En los casos en que se vayan a ejecutar recursos del presupuesto de la Unidad y con el fin de evitar retrasos en el proceso de contratación, se debe articular con el Grupo de Cooperación Internacional de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo de la Resolución No. 00098 de 26 de enero de 2018 " Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación del Comité de Contratación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se hacen algunas derogatorias y se dictan otras disposiciones". El párrafo en mención establece:

**"ARTICULO SEGUNDO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.**

(...)

**PARÁGRAFO SEGUNDO. CONTRATOS Y CONVENIOS CON ORGANISMOS Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.** *Previo a la fase de negociación con organismos o entidades de naturaleza internacional, el Grupo de Cooperación internacional debe presentar al Comité de Contratación la necesidad misional, viabilidad jurídica y técnica del proyecto, conforme a las funciones asignadas en la Resolución 041 de 2018 y aquellas que la adiciones, modifiquen o deroguen. Esto lo realizará en las sesiones correspondientes del Comité de Contratación conjuntamente con el Área Misional o de apoyo cuyas funciones estén relacionadas con el asunto objeto de cooperación sometido a conocimiento del comité."*

Para tal fin se puede contactar a: [juan.galvis@unidadvictimas.gov.co](mailto:juan.galvis@unidadvictimas.gov.co) y [Johanna.alfonso@unidadvictimas.gov.co](mailto:Johanna.alfonso@unidadvictimas.gov.co)

Cordialmente,

**YOLANDA PINTO AFANADOR**

Directora General

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Revisó: Ruth Marlen Rivera Peña - Secretaria General  
Revisó: Elizabeth Ramirez - Asesor Dirección General  
Revisó: Juan Manuel Galvis Chirinos - Coordinador Grupo Cooperación Internacional  
Proyecto: Johanna Alfonso - Grupo Cooperación Internacional

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.

Ventanilla Única de radicación: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101

Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Correo electrónico: [notificacionesjuridicacuaviv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificacionesjuridicacuaviv@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



